



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000024-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 6]

VISTO:

INFORME TECNICO 000020-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-GLC [515632864 - 4; de fecha 28 de enero del 2025, y el OFICIO N° 003406-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515632864 - 0].

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice "...la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESA-L



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000024-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 6] [515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cartera de Servicios del **Establecimiento de Salud Laguna Huanama**, vinculado a establecimiento **Rol Puerta de Entrada Colaya, de la RIS Naylamp Norte**, con **Código Único de RENIPRESS 00011452, Categoría I-2**, horario de atención 6 horas, ubicado en el Caserío Laguna Huanama, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

"Cartera de Servicios de Salud del Puesto de Salud Laguna Huanama"- CATEGORIA I-2		
ESTABLECIMIENTO VINCULADO A ROL PUERTA DE ENTRADA COLAYA RIS NAYLAMP NORTE		
ANEXO N° 01		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermero
ANEXO N° 02		
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
9	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (ENFERMERO)
10	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud (ENFERMERIA)
13	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal no médico
14	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
15	Limpieza, Desinfección y Esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización
18	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud
19	Actividad en Salud Pública	Manejo de Resíduos Sólidos por Personal de Salud
20	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
21	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana
22	Salud Familiar y Comunitaria	Teleorientación por personal de Salud
23	Referencia	Referencia
24	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00024-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 6]

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
1	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermero	Atención ambulatoria por enfermera en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para la atención integral del niño y la niña (control de crecimiento y desarrollo, consejería, inmunizaciones, salud ocular, dosaje de hemoglobina, desparasitación, tamizaje en salud mental), captación de sintomático respiratorio, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, a persona sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas, valoración clínica factor de riesgo, atención integral del adulto mayor.

Cartera de Servicios de Salud del Puesto de Salud Laguna Huanama- CATEGORIA I-2			
ESTABLECIMIENTO VINCULADO A ROL PUERTA DE ENTRADA COLAYA, RIS NAYLAMP NORTE			
ANEXO N° 04			
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud - enfermera	Esta dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar (inistencia al control de cred, inmunizaciones, bajo de peso, anemia, diabetes, HTA, etc.) y otras acciones preventivos promocionales de control de riesgo colectivo, para el cuidado integral de la familia y comunidad.
2	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud (ENFERMERIA)	Actividades promoción, prevención (inmunización, lavado de manos, etc.) sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. En institución educativa: sesiones educativas y sesiones demostrativas: Loncheras saludables, primeros auxilios, botiquin escolar, alimentación saludable, lavado de mano, etc.
3	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de Saud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermera, técnico(a) de enfermería), en tópico de urgencia y emergencias: Incluye la atención de parto vaginal inminente según normativa vigente. Atención de procedimientos por enfermera en tópico de curación, endovenosos, inyectables y nebulizaciones de emergencia de acuerdo a las indicaciones medicas.
4	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Expendio de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico (a) de enfermería capacitado y con EPP, en el ambiente para atención con medicamentos.
5	Limpieza, Desinfección y Esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
6	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilanica centinela y otros, por personal de salud capacitado.
7	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos del puesto salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
8	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, control, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a una actividad o proceso de atención de salud, que realiza el personal de salud capacitado a los trabajadores.
9	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos que realiza el personal de salud capacitado con actores de la comunidad organizada para la vigilancia ciudadana.
10	Salud Familiar y Comunitaria	Teleorientación por personal de Salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud capacitado a un usuario de los servicios de salud en el ambito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud y prevención, a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
11	Referencia	Referencia	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutive de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnostico) para continuidad de la atención y contrareferencia de pacientes a sus establecimiento de salud de origen. Interoperabilidad REFCON permite a referir y contrareferir a los pacientes para la atención requerida.
12	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y producción de los servicios de salud. Incluye manejo del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica de acuerdo a las Etapas de vida, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de un (01) año a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. – Que, el **Establecimiento de Salud Laguna Huanama, vinculado a**



PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 00024-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515632864 - 6]
establecimiento Rol Puerta de Entrada Colaya, de la RIS Naylamp Norte, con Código Único de RENIPRESS 00011452, Categoría I-2, horario de atención 6 horas, ubicado en el Caserío Laguna Huanama, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, Red de Salud Lambayeque, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 30/01/2025 - 09:08:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
29-01-2025 / 16:34:34